

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR ROBERTO INDA GONZÁLEZ, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, REPRESENTADA, POR JOSÉ GABRIEL CARREÑO CAMACHO, SUBSECRETARIO DE CONTROL Y EVALUACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, A TRAVÉS DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN (COESPO) REPRESENTADO POR CARLOS GABRIEL A. RODARTE CORDERO, SECRETARIO TÉCNICO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", "LA CONTRALORÍA" Y "EL SUJETO EVALUADO" RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno del Estado de México tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Estatal en un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo del Estado de México vigente.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los Programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, de tal manera que el Presupuesto basado en Resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Gobierno del Estado de México publicó en fecha 23 de febrero del 2017, los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México" en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", que tienen por objeto regular la evaluación de los Programas presupuestarios. En cumplimiento de dichos lineamientos, en fecha 25 de abril del 2018 se emitió el "Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2018 de los Programas presupuestarios del Gobierno del Estado de México" (PAE), en el cual los sujetos evaluados deberán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", asimismo, se dieron a conocer los términos de referencia correspondientes para el desarrollo de cada tipo de evaluación, ambos publicados en el sitio Web de Transparencia Fiscal, en el link <http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/marcoprog-programa-anual-evaluaciones>.

El Programa Anual de Evaluación 2018, establece el tipo de evaluación de Consistencia y Resultados al Programa presupuestario (Pp): **"Población"**.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo señalado en la disposición VIGÉSIMA QUINTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 23 de febrero de 2017.

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

DECLARACIONES

1. DE “LA SECRETARÍA”

1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México con atribuciones en materia de planeación, programación, supervisión y evaluación del desarrollo de la Entidad, de conformidad con lo establecido por los artículos 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XXVII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

1.2. Que el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar el Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción II, 6, 8 fracciones I, XII y XXIII y 18 fracciones I, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

1.3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 24, penúltimo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en el que la Secretaría de Finanzas para el despacho de los asuntos de su competencia se auxiliará de Direcciones de Áreas; así como a lo establecido en el Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas, en el que se menciona que la Dirección de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Finanzas cuenta con funciones para dirigir, coordinar, planear, diseñar y ejecutar las acciones y estrategias derivadas de las políticas públicas en materia de evaluación del desempeño en la gestión pública de las dependencias y entidades públicas del Gobierno del Estado de México, el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas instruyó al Director de Evaluación del Desempeño firmar los “Convenios para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales”, mediante oficio no. 20704000000000L/0980/2019, de fecha 31 de mayo de 2019.

1.4. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Colorín, número 101, colonia Lomas Altas, Toluca de Lerdo, Estado de México. C.P. 50060.

2. DE “LA CONTRALORÍA”

2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, con atribuciones en materia de supervisión y evaluación del desarrollo de los programas presupuestarios de las Dependencias de la Administración Pública y organismos auxiliares de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 BIS fracciones I, VI y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

2.2. Que el Subsecretario de Control y Evaluación cuenta con las atribuciones y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción I y 11 fracciones I, III, XIV, XIX, XX y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Primero de Mayo, número 1731, esquina Robert Bosch, colonia Zona Industrial, Toluca de Lerdo, Estado de México. C.P. 50071.

3. DE “EL SUJETO EVALUADO”

3.1. Que el Consejo Estatal de Población es un Organismo Público Desconcentrado, una Institución del Poder Ejecutivo del Estado de México, sectorizada a la Secretaría General de Gobierno, que tiene su sustento en el artículo 1.78 del Libro Primero, Título Décimo Tercero, del Código Administrativo del Estado de México, y que tiene por objeto asegurar la aplicación de la Política Nacional de Población en la entidad y encargada de coordinar, dirigir y supervisar por acuerdo del Presidente del Consejo Estatal de Población, las acciones que realizan las áreas que lo conforman, a fin de garantizar el cumplimiento de los planes y programas establecidos.

3.2. Que el Secretario Técnico del Consejo Estatal de Población cuenta con las facultades y capacidad para suscribir este instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 fracción IX del Reglamento Interior del Consejo Estatal de Población.

3.3. Que el **“SUJETO EVALUADO”** en el ejercicio de su presupuesto, es responsable del resultado de la evaluación de los Programas presupuestarios a su cargo y deberá dar cumplimiento a las obligaciones del presente Convenio en términos del artículo 327 A fracciones VI, VII y VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

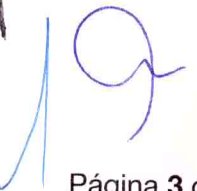
3.4. Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Avenida José María Morelos poniente, número 1017, Barrio de la Merced, Toluca de Lerdo, Estado de México. C.P. 50080.

4. DE “LAS PARTES”

4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

4.2. Que se encuentran debidamente facultados para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo señalado en la Disposición VIGÉSIMA QUINTA del Capítulo IX DEL SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

4.3. Que las observaciones, las responsabilidades y el seguimiento de cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora se rigen bajo el principio de neutralidad, toda vez que **“LA CONTRALORÍA”** a través de los órganos internos de control de los Sujetos Evaluados verifica la publicación y veracidad de los reportes y es quien informa a **“LA SECRETARÍA”** sobre su cumplimiento.

CLÁUSULAS

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

PRIMERA. Objeto. El presente Convenio tiene por objeto establecer los compromisos de **“EL SUJETO EVALUADO”** que permitirán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora que se derivan de la evaluación de Consistencia y Resultados al Programa presupuestario **“Población”**, en dos de sus proyectos **“Análisis y Estudios Sociodemográficos”** y **“Programas de Población”**, correspondientes al PAE 2018.

SEGUNDA. Obligaciones y responsabilidades.

De “LA SECRETARÍA”

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);
- b) Vigilar que los Aspectos Susceptibles de Mejora y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario subsecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- e) Convocar y acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén publicados en las páginas de internet del sujeto evaluado;
- g) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

De “LA CONTRALORÍA”

- a) A través del Órgano Interno de Control del sujeto evaluado, supervisar el cumplimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora emitidos con motivo de la evaluación;
- b) Acudir a las sesiones en las que se presentará e informará de los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- c) Verificar la publicación y veracidad de la información, a través del Órgano Interno de Control del sujeto evaluado;
- d) Vigilar el cumplimiento a las disposiciones aplicables; e



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

- e) Iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa por Conducto de los Órganos Internos de Control, cuando los servidores públicos incumplan con lo dispuesto en el presente Convenio.

De “EL SUJETO EVALUADO”

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de internet;
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- c) Dar seguimiento en tiempo y forma a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados del proceso de evaluación al Programa presupuestario;
- d) Acudir a las sesiones para presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- e) Atender los Aspectos Susceptibles de Mejora en los plazos establecidos; y
- f) Enviar a **“LA SECRETARÍA”** y a **“LA CONTRALORÍA”** los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

TERCERA. Responsables. Con la firma del presente Convenio **“LAS PARTES”** designan a los servidores públicos responsables de acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), derivados de la evaluación del Programa presupuestario **“Población”**.

Las sesiones se llevarán a cabo en las instalaciones de la Dirección de Evaluación del Desempeño de **“LA SECRETARÍA”**.

CUARTA. De los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

a) De los hallazgos:

No	Hallazgo	Actividad comprometida
1	Derivado de la evaluación de “Consistencia y Resultados” al Programa presupuestario (Pp) “Población”, se identificó que el problema que atiende, así como la Matriz de Indicadores (MIR) cumple parcialmente con los requerimientos metodológicos establecidos en la Metodología de Marco Lógico (MML). Además, la alineación del objetivo de Fin a los objetivos estatales y sectoriales no es clara, ni sólida, debido a que el objetivo del programa es muy general.	Analizar y adecuar la definición y delimitación del problema o necesidad que se busca atender, así como mejorar la relación entre las causas y efectos, los objetivos, la lógica horizontal y vertical de la MIR, integrando indicadores que permitan evaluar sus resultados, el cual deberá verse reflejado en los documentos del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos.
Fecha comprometida de cumplimiento:		30 de agosto de 2019

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

2	Asimismo, se identificó que no se cuenta con una metodología para la cuantificación y focalización de las áreas de enfoque, a fin delimitar su ámbito de acción.	Diseñar y establecer la metodología para la cuantificación y focalización del área de enfoque del Programa presupuestario.
Fecha comprometida de cumplimiento:		30 de agosto de 2019
3	De igual forma, se encontraron limitados mecanismos para evaluar la satisfacción de quienes utilizan la información sociodemográfica que genera el COESPO; así como identificar cuándo y para qué usan los insumos en los Programas Gubernamentales.	Ampliar y mejorar los instrumentos para medir la utilidad, oportunidad, relevancia y uso la información sociodemográfica que genera el COESPO, así como la satisfacción de los usuarios.
Fecha comprometida de cumplimiento:		22 de noviembre de 2019
4	Por su parte, se observa que los manuales de procedimientos sustantivos no se encuentran documentados y, por lo tanto, no son oficiales, ni se encuentran difundidos.	Diseñar, implementar y difundir los procedimientos establecidos para la elaboración de los principales productos que genera el COESPO.
Fecha comprometida de cumplimiento:		17 de diciembre de 2019
5	Finalmente, se encontró que dentro del Programa Operativo Anual, se incluyeron un mayor número de metas adjetivas, las cuales no miden los resultados de la intervención del programa.	Incluir en el Programa Operativo Anual, metas sustantivas que permitan medir los resultados alcanzados en la población atendida, derivado de la implementación del programa, evitando en lo posible, integrar metas adjetivas. Estas deberán incluirse en el Anteproyecto de Presupuesto 2020.
Fecha comprometida de cumplimiento:		30 de agosto de 2019

b) De las recomendaciones:

No	Recomendación	Actividad Comprometida	Fecha comprometida
1	Realizar la actualización del programa de “Población” 2018-2023, armonizándolo con la política nacional y estatal.	Armonizar el Instrumento rector de planeación en materia de población con la política federal y el Plan de Desarrollo del Estado de México (PDEM 2017-2023).	Agosto de 2019
2	Proponer la actualización del marco jurídico-administrativo de actuación del COESPO”.	Impulsar reformas de la ley, reglamento y manual de organización que fundamente el quehacer institucional.	Diciembre de 2019

QUINTA. Cumplimiento. “LA SECRETARÍA” y “LA CONTRALORÍA”, determinarán si las acciones y los compromisos realizados por **“EL SUJETO EVALUADO”** cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

Las fechas de cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora no podrán exceder del mes de diciembre de 2019.

SEXTA. Incumplimiento de las Partes. En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las establecidas en la Disposición TRIGÉSIMA CUARTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

SÉPTIMA. Prórroga. En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, **"EL SUJETO EVALUADO"** podrá solicitar una prórroga a la Dirección de Evaluación del Desempeño, misma que no deberá ser mayor a 30 días naturales.

OCTAVA. Publicidad. "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones. "LAS PARTES", convienen expresamente que durante la vigencia del presente Convenio de colaboración, solamente podrá modificarse o adicionarse por mutuo consentimiento con la condición de que los objetivos sean congruentes o complementarios con los que aquí se pactan, mediante la suscripción de un Adendum o de un Convenio Modificatorio, según sea el caso, mismo que surtirá sus efectos en la misma fecha en que se formalice con su suscripción y que deberá formar parte integrante del presente instrumento público.

DÉCIMA. Vigencia. El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación. La interpretación del presente Convenio, corresponde a **"LA SECRETARÍA"** y a **"LA CONTRALORÍA"**, en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

El presente Convenio se firma por triplicado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 3 de junio de 2019.

ROBERTO INDA GONZÁLEZ
SUBSECRETARIO DE
PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

Hugo Ayala Ramos

Por instrucciones de fecha 31 de mayo de 2019,
mediante oficio no. 20704000000000L/0980/2019, que
se relaciona en la declaración 1.3 del presente Convenio.

JOSÉ GABRIEL CARREÑO CAMACHO
SUBSECRETARIO DE
CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

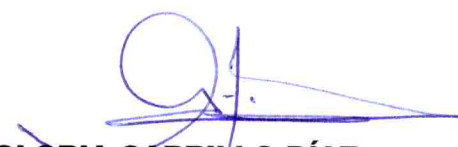
CARLOS GABRIEL A. RODARTE CORDERO
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO
ESTATAL DE POBLACIÓN

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

De conformidad con lo señalado en la cláusula **TERCERA** del presente Convenio **"LAS PARTES"** designan como responsables para acudir a las sesiones de cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) a los servidores públicos:



HUGO AYALA RAMOS
DIRECTOR DE EVALUACIÓN DEL
DESEMPEÑO DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS



GLORIA CARRILLO DÍAZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO



ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Programa presupuestario "Población", celebrado entre la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de la Contraloría y la Secretaría Técnica del Consejo Estatal de Población, el 3 de junio de 2019.

